



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 18 BIS / SOLICITUD DE INF. 22-2021 / 04-02-2021 / RESP. 15-02-2021**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las trece horas del día quince de febrero de dos mil veintiuno. -----

**CONSIDERANDO:**

- i. Que en fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 22-2021, interpuesta por la señora [REDACTED] [REDACTED] quien actuando en calidad de empleada de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: Constancia de Tiempo de servicio.**

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----

----



- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO**: Se concede la información solicitada:

Constancia de Tiempo de Servicio a nombre de la ex empleada [REDACTED]

**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta al correo electrónico [REDACTED]  
[REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.